

Devengado
Solicitud Extemporanea

I. UNIDAD RESPONSABLE			
I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN	G00	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector	
II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO			
II.1.-NOMBRE	AIDA ELENA GARCIA CARRION	II.3.-ORIGEN	México Distrito Federal
II.2.-CARGO	INSPECTOR	II.4.-RFC	[REDACTED]

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS									
III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE		
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO		
					DIVISA		PAQUETE		
Macuspana Tabasco	06/08/2019	06/08/2019	0	1	MXN	1,700.00	850.00	100%	850.00
Villahermosa Tabasco	06/08/2019	06/08/2019	-1	1	MXN	1,700.00	850.00	100%	0.00
TOTAL DÍAS:			-1	2					
								EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	850.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN
RETIRO DE SELLOS DE MEDIDA DE SEGURIDAD
V. OBSERVACIONES
VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Mtro. Salvador Gómez Archundia Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial	ING CARLOS ALBERTO CERVANTES MALDONADO Director de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Expendios de Gasolinas al Público	AIDA ELENA GARCIA CARRION INSPECTOR

ID: 155714
NS: 54703
IDC: 155730
DC: 759
CLC: 54788
FOLIO STAFF: 1018

VIATICO DEVENGADO
ESERVIDO: \$810.70
TAXI DEVENGADO
ESERVIDO: \$88.92
999.62

Se tes ta RFC, del funcionario público pers ona fisica, con fundamento en lo s eñalado en el articulo 113 de la LFTAIP.